



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1512

( 29 - Nov - 2022 )

### **«Por medio de la cual se da apertura a INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021 y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021.

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1512**  
( 29 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)»**

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales; asimismo, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C., que tiene objetivo mantener la oferta de formación artística que responda a las necesidades de la ciudadanía, a través de la articulación interinstitucional, la optimización de espacios físicos y la ampliación de la oferta virtual; es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, las Subdirecciones de las Artes y de Formación Artística contemplaron la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)**, de conformidad con lo expuesto en los



**RESOLUCIÓN No. 1512**

( 29 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)»**

Artículos 9 y 16 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que se han tramitado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	<b>No. 3430</b>
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022).
Valor	\$51.500.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	AGOSTO 31 DE 2022

Certificado de disponibilidad presupuestal	<b>No. 4166</b>
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022).
Valor	\$27.663.158
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	OCTUBRE 17 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes <https://invitaciones.idartes.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1512

( 29 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)»**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por las Subdirecciones de las Artes y de Formación, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**ARTÍCULO 4º:** La Subdirectora de las Artes y la Subdirectora de Formación Artística, en su calidad de ordenadoras del gasto, podrán efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 5º:** Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3430 de agosto 31 de 2022 y CDP No. 4166 de octubre 17 de 2022 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)**, en el micrositio dispuesto para este fin por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1512**

( 29 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA DE BOGOTÁ, AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATÁ (2022)»**

(<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 29 - Nov - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias